



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicación 158374089001-2020-00028-00  
Dte: CESAR AUGUSTO PINEDA GARAVITO  
Ddo: JAIRO PINEDA VARGAS  
DECISION: RECONOCE PERSONERIA

Tuta, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

El despacho DISPONE reconocer personería al profesional del derecho GUSTAVO ELY PIRAZAN PEÑA, con Tarjeta Profesional Nro. 58074 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandado JAIRO PINEDA VARGAS con cédula de ciudadanía Nro. 6.767.691, para los efectos del memorial poder conferido y que antecede.

Se ilustra a los memorialistas que en la presente acción se profirió providencia del veintiséis (26) de agosto del presente año, con la cual se dispuso seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 035 hoy quince (15) de octubre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria.

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm*